

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

363**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 394 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Libia Rosa Ortega Barrientos, contra la empresa “Didenal, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 95 de 2010, de fecha 17 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Libia Rosa Ortega Barrientos, contra la empresa “Didenal, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Didenal, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Libia Rosa Ortega Barrientos, la cantidad de 1.781,52 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándola a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Didenal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.670/10)